

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales . . .	1 Ptas.			
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . .	3 Ptas.			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVO

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - Aprovechamiento de residuos

Anuncio y Nota - extracto

Don Maximino Fernández Cuevas, vecino de Mieres, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal de Lena, en un tramo comprendido entre la unión de los ríos Caudal y Aller, y el punto denominado Malpique, unos 2.000 metros contados aguas arriba desde la unión de los ríos citados, en términos de Ujo, del concejo de Mieres (Oviedo).

La extracción de los residuos, se efectuará por medio de cribas, manejadas a mano desde embarcaciones.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 31 de agosto de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

Don Maximino Fernández Cuevas, vecino de Mieres (Bernardo Aza), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de carbón de la Sociedad Hullera Española, en términos de Santa Cruz, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

La recogida se efectúa en el punto en que dichas aguas son vertidas al río Aller, en la margen izquierda del mismo, por medio de una canaleta que las conduce por terrenos pertenecientes al cauce, a la finca denominada "Llera del Medio", en la que se instala un lavadero de cajones alemanes. Las aguas una vez decanta-

das se incorporan al río unos cien metros aguas abajo del puente de toma.

Se solicita también la autorización necesaria para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 30 de agosto de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

Don Calixto Conchado, vecino de Mieres, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de 800 metros, contados hacia aguas arriba a partir del kilómetro 4,600 del ferrocarril Vasco-Asuriano, en términos del barrio de Bazuelo, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Los residuos serán recogidos por medio de cribas, manejadas desde barcas y tratados en un lavadero de cajones alemanes, instalado en la margen derecha del río Caudal, inmediatamente aguas abajo del arroyo Bazuelo.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el B. O. de la provincia de Oviedo, de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados.

Oviedo, 28 de julio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

Don José Antonio Camporro Menéndez, vecino de Los Cuarteles de Peña Rubia (Langreo), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, entre los llamados Puente de Lada, en la Felguera y el del ferrocarril del Norte, en Frieres, en términos del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de cribas, manejadas desde embarcaciones.

Se solicita también permiso para ocupar terrenos de dominio público lindantes con el río y que sean necesarias para el aprovechamiento que se pretende.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en las oficinas de la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados, durante dicho plazo, por quienes lo deseen.

Oviedo, 28 de agosto de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

González Díaz S. L., solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en el tramo comprendido entre los pozos denominados de Batiel y Piñón, en términos de Forcinas, del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de cribas metálicas manejadas a mano desde embarcaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Pravia o en la Jefatura de esta Di-

visión Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamientos

Anuncio

Doña Encarnación Alonso Fernández, vecina de Valtravieso, parroquia de Santiago de Arriba, Ayuntamiento de Luarca, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas del que utiliza, en término de su vecindad, en el río La Lágina, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada Prado del Monte, de 40 áreas de cabida aproximada.

Lo que se hace público advirtiéndolo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique el presente anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Luarca o en las oficinas de esta División Hidráulica, sita en Oviedo, calle Doctor Casal número 2-3.º.

Oviedo, 2 de agosto de 1944. El Ingeniero Jefe, J. Fontana.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Por haberlo dispuesto la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento, que a partir de la publicación de la presente nota, no se precisará guía para la circulación del azúcar, sea cual fuere su campaña, y en las especies de azúcar nacional, impositada o afinada.

Oviedo, 31 de agosto de 1944,
El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios provinciales

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE OVIEDO****Anuncio**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de veinte de julio pasado, acordó aprobar en principio las cuentas de caudales rendidas por el Sr. Depositario municipal, correspondientes a los cuatro trimestres del año de 1943.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, dichas cuentas con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), por plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 30 de agosto de 1944.—El Alcalde, M. G. Conde.

DE GIJON**Sesión del día 2 de noviembre
(Continuación)**

solicitando licencia para dedicar al servicio público el coche O-6.568.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A doña Alicia Díaz, para reformar y ampliar el escaparate de la casa número 4 de la calle de Fernández Vallín.

A doña Eugenia Morán Loché, para construir dos edificios-almacenes en la Travesía de la Catalana.

A don Jesús Villa Montes, para construir un almacén en la Avenida de Portugal.

A don Santiago Balsera Fuentes, para colocar dos vitrinas en la calle de Menéndez Valdés, 30.

Y a don Ernesto de Arriba Canal, para construir una bohardilla en la casa número 2 bis de la Avenida de Felgueroso.

Se acuerda conceder licencia a don Manuel Alvarez González, para aumentar un piso ático a la casa número 46 de la calle de Numa Guilhou.

Fueron concedidos varios servicios de suministro de agua.

Se acuerda considerar con residencia accidental en esta villa, a doña Luisa Munilla Montero de Espinosa.

Se dió por enterada la Permanente de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, dando cuenta de haber firmado una orden aprobando la concesión de una subvención de 10.000 pesetas para el patronato de la Escuela Industrial.

Fué aprobado un escrito de la Comisión de Ingeniería, respecto al concurso a celebrar para la adjudicación de las obras de la traida de aguas.

También fué aprobado el pliego de condiciones particulares y económicas para las mencionadas obras de traida de aguas.

Igualmente fué aprobado el modelo de anuncio oficial, relacionado con el anterior asunto.

Se acuerda designar al Teniente de Alcalde Sr. de los Heros, para que forme parte de la Mesa ante la que se ha de llevar a cabo el referido concurso.

Se acuerda la separación del Maestro municipal don José García y García.

La Presidencia da cuenta de haber estado en Gijón el Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, no pudiendo atenderle por haber sido día festivo.

Manifiesta también la Presidencia, que el Sr. Orbón se había trasladado a Oviedo para asistir a la entrega de premios del concurso de almadraberos.

El Sr. González Pondal pregunta que hay de aquellas diferencias existentes entre el Ayuntamiento y la Diputación con motivo del asunto de cédulas, prometiendo la Presidencia trasladar el ruego al Sr. Alcalde en propiedad.

La Presidencia da cuenta de las obras necesarias a realizar en el cementerio de Ceares.

El Sr. de los Heros pregunta si se lleva con celeridad el estudio referente a los recursos especiales, para atender a los pagos de los intereses del nuevo empréstito.

Sesión de noviembre

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que cuando un funcionario sea readmitido sancionándole con el tiempo que ha estado suspendido, comprende la suspensión no solo los haberes, sino el tiempo para efectos de ascenso, quinquenios, jubilaciones, etc.

(Continuará)**Administración de Justicia****DE AVILES**

Don Cesáreo Gonzalez de la Calle, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Doy fé: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia»:

En Avilés, a veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Sr. D. Aurelio de Llano Garrido, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en el que son partes de la una como demandante don José Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villalegre, en este término municipal, al que defiende el Abogado don Manuel Menendez Solís, y de la otra, como demandado don Manuel García Lopez, mayor de edad, casado, del comercio, cuyo actual domicilio se desconoce, representado por los estrados del Juzgado por su estado de rebeldía.

«Fallo»:

Que estimando la demanda propuesta por don José Rodríguez Alvarez, debo condenar y condeno al demandado don Manuel García Lopez, a que consienta la división de los bienes descritos en el hecho primero de la demanda y radicantes en la parroquia de Trasona, concejo de Corvera de Asturias, que se llevará a cabo en periodo de ejecución de sentencia,

mediante la formación de dos lotes equivalentes a una cuarta parte para dicho demandado, y otro, por valor de tres cuartas partes, que se adjudicará al demandante; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado, se publicará en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a no solicitarse dentro de segundo día que se notifique a aquel personalmente, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original a que me remito.

Para que conste y con el fin de publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don Manuel García Lopez, por su estado de rebeldía, libro el presente en Avilés, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Cesáreo Gomez.

DE NAVA**Edicto**

Don Rodrigo del Sastre Villa, Juez municipal de Nava.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil propuesto por don Vicente Fernandez Redondo, contra doña Vicenta Alonso Cueto, viuda y sus hijos Julia Perez Alonso, asistida de su esposo don Bernardino Fernandez; doña Esther Perez Alonso, asistida del suyo, don Germán Tejo Calleja y doña Lucinia Perez Alonso, soltera, mayores de edad y vecinos de Ceeda, en este concejo, y contra los ausentes y en ignorado paradero don Luis, don Manuel, don Celso y doña Covadonga Perez Alonso, mayores de edad, de estado solteros, cuando se ausentaron, sobre establecimiento de servidumbre de paso forzoso, habiéndose señalado para la celebración del juicio el día veintiuno de septiembre próximo y hora de las cuatro de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado de Nava.

Y para que sirva de citación a los expresados ausentes don Luis, don Manuel, don Celso y doña Covadonga Perez Alonso, expido la presente en Nava, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—R. del Sastre.—P. S. M., El Secretario.

DE MALAGA

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar, de don Manuel Sopeña Peón, de sesenta y ocho años de edad, natural de Villaviciosa (Oviedo), hijo de Francisco Sopeña y de Rita Peón, fallecidos, de estado soltero, sin descendencia, y cuya muerte tuvo lugar en Málaga, de donde era vecino, el día diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, don José Antonio y don Hilario Sopeña Peón, y sus sobrinos carnales doña María de la Anunciación Celía, doña María Amalia Lucinda y don José Antonio Sampederro Sopeña, en representación de

su madre fallecida, doña Engracia Sopeña Peón, hermana también de doble vínculo del causante.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos, para que comparezcan a reclamarlo en éste Juzgado de primera instancia número dos de Málaga, sito en la casa número 25 de la Avenida del Generalísimo Franco, dentro de treinta días, previniéndoles que de no vetificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga, a diez y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Joaquín de Lora López.—El Secretario, Justo López.

DE GIJON

Don Anselmo Cienfuegos y Gonzalez Coto, accidentalmente Juez de primera instancia del Distrito número uno de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia»:

En Gijón, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por el señor don Manuel Sarmiento Suarez, Juez de primera instancia del Distrito número uno de esta villa, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Nicolás Ochoa Lavandera, en nombre de don Laureano Gonzalez Fernandez, mayor de edad, casado, vecino de Collanzo, concejo de Aller, defendido por el Abogado don Eduardo Ibaseta, contra la sucesión de los esposos don Romualdo Viña Piniella y doña Laura García Sirgo, fallecidos en Gijón y León, respectivamente, los días 28 de mayo de 1928 y 15 de septiembre de 1942, cuya personalidad y circunstancias se desconocen, representados en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer tránce y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la sucesión de los esposos don Romualdo Viña Piniella y doña Laura García Sirgo, y con el producto de dichos bienes y demás que sean de la propiedad de dichos deudores, hacer entero y cumplido pago al demandante don Laureano Gonzalez Fernandez, de la cantidad de mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas de principal reclamado, de quinientas pesetas con ochenta y cinco céntimos de intereses vencidos, así como de los que en lo sucesivo venganzan y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que expresamente se imponen a los referidos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada a éstos a medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si dentro de tercer día no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sarmiento.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a los expresados demandados, pongo y firmo el presente en Gijón, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Anselmo Cienfuegos.—El Secretario.

Esc: Tipogr. de la Residencia provincial